



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Presidencia



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

San Borja, 5 de marzo de 2026

**OFICIO N° 152-2026-CONCYTEC-P**

Señora Congresista

**ARIANA MAYBEE ORUÉ MEDINA**

Presidenta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Presente.-

Asunto : Opinión del Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR

Referencia : Oficio N° 00150 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR  
Expediente N° 2026002001

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita emitir opinión técnico legal y/o sugerencias respecto al Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, Ley que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática -Ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años.

Sobre el particular, se remite el Memorando N° D00115-2026-CONCYTEC-DPP formulado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel y el Informe N° D00005-2026-CONCYTEC-DPP-CZP elaborado por la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos en donde emite su opinión favorable respecto al Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, “Ley que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años”.

Asimismo, se remite Memorando N° D00115-2026-CONCYTEC-DEGC y el Memorando N° D00100-2026-CONCYTEC-DEGC formulado por la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, en donde emite su opinión favorable respecto al Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, “Ley que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años”.

Por lo expuesto anteriormente en los informes precedentes, se concluye que la propuesta normativa, desde el punto de vista técnico es viable, para lo cual se remite los informes correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
CALDERÓN Sixto Enrique FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.03.2026 10:47:11 -05:00

.....  
**Dr. SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**  
**CONCYTEC**

DPP-VIP/DEGC-FRC/SG-cem



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Dirección de Políticas y  
Programas de CTI



Firmado digitalmente por IZAGUIRRE  
PASQUEL Victor Luis FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.02.2026 10:58:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 24 de Febrero del 2026

## MEMORANDO N° D000115-2026-CONCYTEC-DPP

Para : **FRANKLIN BLAS CHOQUE CUENCA**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

De : **VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLITICAS Y PROGRAMAS DE CTI

Asunto : Pedido de Opinión del PL 13511-2025-CR

Referencia : a) Oficio N°00150-PO-2025-2026-CCIT-AMOM-CR  
b) Memorando Múltiple N° D03-2026-CONCYTEC-OGAJ  
c) INFORME N° D000005-2026-CONCYTEC-DPP-CZP (24FEB2026)

Fecha Elaboración : San Borja, 24 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos a) mediante el cual el Congreso de la República solicita emitir opinión técnica acerca del Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR: Ley que declara el día nacional de la seguridad informática -ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años; y b) mediante el cual su despacho solicita a la DPP consolidar las opiniones técnicas de las Sub Direcciones de la DPP y de la DEGC.

Al respecto, se remite el informe de la referencia c), el cual consolida las opiniones técnicas vertidas, concluyendo en lo siguiente:

- Considerando lo establecido en el objeto y la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, la propuesta de declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años, es una oportunidad importante para complementar acciones de manera directa con lo establecido en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, cuya responsabilidad de implementación recae en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Transformación Digital (SGTD) por tener competencia en la temática.
- Se emite **opinión técnica favorable** respecto al Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR, toda vez que se alinea con las competencias institucionales de proteger y gestionar de forma segura la información científica y tecnológica nacional. Asimismo, la opinión favorable también se emite en razón de que la concientización sobre ciberseguridad coadyuva directamente a los objetivos de gobernanza de datos, integridad de los sistemas de información y protección del conocimiento científico que administra y promueve el CONCYTEC en el marco del SINACTI.

Asimismo, se brindan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente dirigido a la Presidencia, para su posterior remisión a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República a través de la Secretaría General.

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- Se considera pertinente que el Proyecto de Ley precise la entidad responsable de coordinar las actividades asociadas a la conmemoración, a fin de asegurar una adecuada articulación institucional.
- Se sugiere precisar que las acciones que se deriven de la implementación de la propuesta normativa, se ejecutarán con cargo a los presupuestos institucionales y bajo mecanismos de articulación interinstitucional con el ente rector competente en seguridad/transformación digital, asegurando coherencia con los instrumentos nacionales vigentes en la materia, esto con la finalidad de mejorar la eficacia de la norma sin generar obligaciones presupuestales adicionales.
- Se recomienda que en el "Artículo Único. Ejecución de Acciones" o en la exposición de motivos, se incluya una mención explícita a la "protección del conocimiento científico, tecnológico y la innovación", involucrando no solo a la PCM (Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), sino también al CONCYTEC como actor clave en la protección de los datos de investigación del país.
- Finalmente, se recomienda a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso evaluar la modificación de la fecha propuesta en el Artículo 1 del Proyecto de Ley (del 3 de diciembre al 30 de noviembre). Esta homologación con el "Día Internacional de la Seguridad de la Información" fortalecerá la integración del Perú en las iniciativas globales de concientización y sumará sinergias internacionales.

En tal sentido, expreso mi conformidad y lo hago mío en todos sus extremos.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL**

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTI

VIP/czp  
cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 24 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000005-2026-CONCYTEC-DPP-CZP

A : **VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTI

De : **CYNTHIA BEATRIZ ZAVALLA PUCCIO**  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTI

Asunto : Pedido de Opinión del PL 13511-2025-CR

Referencia : a) Oficio N° 00150-PO-2025-2026-CCIT-AMON-CR  
b) Informe N° 104-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT  
c) Informe N° 015-2026-CONCYTEC-DPP-SDITT-LMA  
d) Memorando N° 100-2026-CONCYTEC-DEGC  
e) Memorando N° 115-2026-CONCYTEC-DEGC

Fecha Elaboración : San Borja, 24 de febrero de 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente e informar acerca del asunto y documentos de la referencia lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el oficio de la referencia a), la Presidencia de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología solicita emitir opinión técnico-legal sobre el Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, Ley que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad, con la finalidad de que el estado concientice a las personas y organizaciones la importancia de ejercer buenas prácticas de seguridad al utilizar computadoras, Internet, o cualquier otro medio de almacenamiento de información.
- 1.2 Mediante informes de la referencia b) y c), la Sub Direcciones de la Dirección de Políticas y Programas de CTI remiten sus respectivas opiniones legales a este despacho.
- 1.3 Mediante memorando de la referencia d), la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) remite la opinión técnica consolidada de sus dos Sub Direcciones.
- 1.4 Mediante memorando de la referencia e), la DEGC remite de manera complementaria el Informe N° 018-2026-CONCYTEC-DEGC-VGR.
- 1.5 Para la elaboración del presente informe, se considera la siguiente base legal:
  - i. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
  - ii. Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
  - iii. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030, aprobado con Decreto Supremo N° 093-2025-PCM.

## 2. Análisis

**2.1** El documento para opinión técnica es el Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, Ley que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad, con la finalidad de que el estado concientice a las personas y organizaciones la importancia de ejercer buenas prácticas de seguridad al utilizar computadoras, Internet, o cualquier otro medio de almacenamiento de información.

**2.2** Autor: Edgard Reymundo Mercado

Coautores:

- Zevallos Madariaga, Carlos
- Luque Ibarra, Ruth
- Bazán Narro, Sigrid Tesoro

Periodo parlamentario: 2025-2026

Fecha de presentación: 11/12/2025

Proponente: Congreso de la República

Grupo Parlamentario: Bloque Democrático Popular

**2.3 En opinión de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT)** y, a partir de la exposición de motivos, el Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años, es una oportunidad importante para complementar acciones de manera directa con lo establecido en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030; en particular con el Objetivo 5: Consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad y el lineamiento 5.2: Fomentar una cultura de gestión de riesgos y confianza digitales, cuya responsabilidad de implementación recae en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Transformación Digital (SGTD) por tener competencia en la temática.

En la mencionada política se busca la consolidación de una cultura de seguridad para salvaguardar los derechos (bienes y seguridad personal, entre otros) de la ciudadanía en el ámbito digital, tales como la privacidad, la propiedad, así como, la creación de las condiciones necesarias para aumentar la confianza de la ciudadanía en las tecnologías digitales, y que puedan sentirse cómodos accediendo a dichas tecnologías.

El CONCYTEC no tiene competencia en la temática indicada, sin embargo, podría poner a disposición de la SGTD algún canal de difusión que permita apoyar en la concientización a las personas y organizaciones sobre la importancia de ejercer buenas prácticas de seguridad al utilizar computadoras, Internet, o cualquier otro medio de almacenamiento de información.

**2.4** Por su parte, **la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) opina** que el Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, constituye una iniciativa orientada a fortalecer e impulsar acciones de difusión, capacitación y sensibilización en materia de ciberseguridad, en articulación con las entidades competentes del Poder Ejecutivo. La propuesta se relaciona con lo establecido en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, en particular con los objetivos dirigidos a consolidar la seguridad y la confianza digital en la sociedad.

Desde el punto de vista técnico, la declaración de una fecha conmemorativa constituye un mecanismo adecuado para impulsar acciones de difusión, capacitación y sensibilización a nivel nacional. No obstante, la rectoría en materia de Transformación Digital y ciberseguridad corresponde principalmente a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Transformación Digital

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

(SGTD) por tener competencia en la temática.

En ese sentido, si bien el CONCYTEC no tiene competencia directa en la materia indicada, podría apoyar mediante la difusión de iniciativas vinculadas a la cultura de seguridad digital dentro del ecosistema de CTI. Asimismo, se considera pertinente que el proyecto de ley precise la entidad responsable de coordinar las actividades asociadas a la conmemoración, a fin de asegurar una adecuada articulación institucional.

- 2.5** En cuanto a la opinión técnica de la **Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC)**, esta dirección, a través de la **Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento (SDGIC)** señala que acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las disposiciones de la Ley N° 31250 (Ley del SINACTI), la SDGIC tiene como función principal gestionar la información científica y tecnológica del país. Esto incluye la administración de los Directorios de CTI y la Red Nacional de Información (PerúCRIS), los cuales dependen críticamente de protocolos de seguridad informática para garantizar la integridad de la data.

Respecto al alineamiento con la POLCTI 2030, la SDGIC indica que la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030, la DEGC subraya la necesidad de fortalecer la infraestructura digital del SINACTI. La propuesta legislativa es coherente con este objetivo, ya que promueve la protección de los activos digitales frente a amenazas crecientes como el cibercrimen.

Finalmente, en relación con la seguridad de la información, la SDGIC precisa que el análisis del proyecto de Ley 13511-2025-CR revela que el 73% de los incidentes cibernéticos en el país son por phishing. Para la SDGIC, la declaración de un día nacional de ciberseguridad facilita la generación de espacios de capacitación para los usuarios de nuestras plataformas, mitigando riesgos de fuga de información científica.

- 2.6** Finalmente, la **Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación (SDSE)** de la DEGC indica que no está dentro de sus competencias de acuerdo a sus funciones; sin embargo, resulta importante mencionar que es una iniciativa declarativa orientada a sensibilizar sobre riesgos y buenas prácticas de seguridad informática–ciberseguridad, y por tanto resulta pertinente por su contribución a fortalecer la cultura de prevención en ciudadanía y organizaciones.

Por otro lado, a fin de mejorar la eficacia de la norma sin generar obligaciones presupuestales adicionales, se sugiere precisar que las acciones se ejecutarán con cargo a los presupuestos institucionales y bajo mecanismos de articulación interinstitucional con el ente rector competente en seguridad/transformación digital, asegurando coherencia con los instrumentos nacionales vigentes en la materia.

- 2.7** De manera complementaria a la información anterior, la **DEGC remite con el memorando de la referencia e), el Informe N° 018-2026-CONCYTEC-DEGC-VGR**, el cual emite la siguiente opinión: El Proyecto de Ley sustenta la necesidad de promover buenas prácticas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Desde la perspectiva de la Gestión del Conocimiento y la Tecnología, esta iniciativa es altamente pertinente y transversal al ecosistema científico. A ello añade el siguiente análisis:

- i) **Protección de Datos de Investigación (Integridad y Confidencialidad):** El SINACTI gestiona grandes volúmenes de datos sensibles, que incluyen propiedad intelectual en desarrollo, patentes preliminares, datos de biodiversidad y bases de datos de investigadores calificados. Un ciberataque (como el ransomware o phishing, mencionados en la exposición de motivos del PL) dirigido a las universidades o Institutos Públicos de Investigación (IPIs) podría

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

comprometer años de inversión en I+D+i.

- ii) Disponibilidad de la Información (Ciencia Abierta): El Artículo 38° del Reglamento del SINACTI promueve la Ciencia Abierta. Sin embargo, para que los repositorios nacionales (como ALICIA) y los sistemas CRIS institucionales funcionen adecuadamente, requieren de una infraestructura tecnológica resiliente ante ataques de denegación de servicio (DDoS) o secuestro de servidores.
- iii) Cultura Digital en la Comunidad Científica: Gran parte de las vulnerabilidades informáticas provienen del factor humano. Instaurar un "Día Nacional" proporciona el marco ideal para que el CONCYTEC y las instituciones del SINACTI (universidades, IPIs, CITEs) ejecuten campañas anuales obligatorias de capacitación en higiene digital, dirigidas específicamente a investigadores científicos y gestores tecnológicos.

2.8 Asimismo, realiza una Evaluación Costo-Beneficio y de Viabilidad, de acuerdo a lo siguiente: Tal como lo indica la exposición de motivos del Proyecto de Ley, al tratarse de una norma de carácter declarativo, no irroga gastos adicionales al erario nacional. Por el contrario, genera un beneficio intangible de alto valor: catalizar la prevención de pérdidas millonarias por robo de propiedad intelectual o interrupción de plataformas de investigación.

Para el CONCYTEC, la aprobación de esta norma servirá como apalancamiento legal para impulsar directivas internas de cumplimiento (*compliance*) en materia de seguridad de la información exigibles a los integrantes del SINACTI al momento de integrarse a la Red Nacional de Información Científica e Interconexión Telemática.

2.9 Y sobre la idoneidad de la fecha propuesta, indica que es pertinente señalar que el Proyecto de Ley propone instaurar el 3 de diciembre como el día conmemorativo. No obstante, es de amplio conocimiento en el ámbito tecnológico que el "Día Internacional de la Seguridad de la Información" (Computer Security Day) se conmemora globalmente el 30 de noviembre de cada año, efeméride instituida desde 1988 por la Association for Computing Machinery (ACM). En el marco de un ecosistema interconectado y globalizado como el SINACTI, resulta estratégicamente más beneficioso alinear la fecha nacional con la internacional. Esto permitiría a las instituciones peruanas articular sus campañas de prevención, eventos académicos y difusión científica con la agenda y los recursos de la comunidad global, maximizando así el impacto de la iniciativa.

### 3. CONCLUSIONES

3.1 Por lo expuesto, considerando lo establecido en el objeto y la exposición de motivos del Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, la propuesta de declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad el 3 de diciembre de todos los años, es una oportunidad importante para complementar acciones de manera directa con lo establecido en la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, cuya responsabilidad de implementación recae en la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría General de Transformación Digital (SGTD) por tener competencia en la temática.

3.2 Se emite **opinión técnica favorable** respecto al Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR, toda vez que se alinea con las competencias institucionales de proteger y gestionar de forma segura la información científica y tecnológica nacional. Asimismo, la opinión favorable también se emite en razón de que la concientización sobre ciberseguridad coadyuva directamente a los objetivos de gobernanza de datos, integridad de los sistemas de información y protección del conocimiento científico que administra y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

promueve el CONCYTEC en el marco del SINACTI.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente dirigido a la Presidencia, para su posterior remisión a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República a través de la Secretaría General.
- 4.2 Se considera pertinente que el Proyecto de Ley precise la entidad responsable de coordinar las actividades asociadas a la conmemoración, a fin de asegurar una adecuada articulación institucional.
- 4.3 Se sugiere precisar que las acciones que se deriven de la implementación de la propuesta normativa, se ejecutarán con cargo a los presupuestos institucionales y bajo mecanismos de articulación interinstitucional con el ente rector competente en seguridad/transformación digital, asegurando coherencia con los instrumentos nacionales vigentes en la materia, esto con la finalidad de mejorar la eficacia de la norma sin generar obligaciones presupuestales adicionales.
- 4.4 Se recomienda que en el "Artículo Único. Ejecución de Acciones" o en la exposición de motivos, se incluya una mención explícita a la "protección del conocimiento científico, tecnológico y la innovación", involucrando no solo a la PCM (Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), sino también al CONCYTEC como actor clave en la protección de los datos de investigación del país.
- 4.5 Finalmente, se recomienda a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso evaluar la modificación de la fecha propuesta en el Artículo 1 del Proyecto de Ley (del 3 de diciembre al 30 de noviembre). Esta homologación con el "Día Internacional de la Seguridad de la Información" fortalecerá la integración del Perú en las iniciativas globales de concientización y sumará sinergias internacionales.

Es cuanto tengo que informar para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Documento firmado digitalmente  
**CYNTHIA BEATRIZ ZAVALLA PUCCIO**  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTI

CZP  
cc.:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Dirección de Evaluación y  
Gestión del conocimiento



Firmado digitalmente por ROSAS  
CULCOS Fredy Robert FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23.02.2026 16:15:37 -05:00

Firma Digital

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Borja, 23 de Febrero del 2026

## MEMORANDO N° D000115-2026-CONCYTEC-DEGC

Para : **VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTI

De : **FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO(e)

Asunto : Pedido de Opinión del PL 13511-2025-CR

Referencia : a) INFORME N° D000018-2026-CONCYTEC-DEGC-VGR (23FEB2026)  
b) MEMORANDO N° D000100-2026-CONCYTEC-DEGC (17FEB2026)  
c) Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR

Fecha Elaboración : San Borja, 23 de Febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto y documentos de la referencia, mediante los cuales se solicitó la opinión técnica respecto al Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, el cual propone declarar el "Día Nacional de la Seguridad Informática - Ciberseguridad".

Al respecto, como complemento a las opiniones institucionales previamente consolidadas y remitidas por esta Dirección mediante el documento de la referencia b), cumpla con trasladar a su Despacho el documento de la referencia a). Dicho informe emite una opinión técnica favorable y aporta un análisis especializado sobre la pertinencia de la norma desde la perspectiva de la gestión y protección de los datos de investigación en el marco del SINACTI.

En tal sentido, solicito a su Despacho que se sirva considerar los argumentos y conclusiones expuestos en el citado informe para robustecer la postura institucional del CONCYTEC.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente  
**FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO(e)

FRC/mqm

cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 23 de Febrero del 2026

## INFORME N° D00018-2026-CONCYTEC-DEGC-VGR

A : **FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO(e)

De : **VÍCTOR HUMBERTO GÓMEZ RAZZA**  
DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Asunto : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, que propone declarar  
el "Día Nacional de la Seguridad Informática - Ciberseguridad"

Referencia : a. OFICIO N° 00150-PO-2025-2026-CCIT-AMOM-CR  
b. Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR  
c. PROVEIDO N° D000173-2026-CONCYTEC-DEGC (12FEB2026)

Fecha Elaboración : San Borja, 23 de Febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, para informar lo siguiente:

### 1. Antecedentes

- 1.1. Mediante el documento de la referencia a), la Presidenta de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República solicita al Presidente del CONCYTEC emitir opinión técnico-legal y/o sugerencias respecto al Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR (en adelante, el Proyecto de Ley).
- 1.2. El Proyecto de Ley, referenciado en b), tiene por objeto declarar el "Día Nacional de la Seguridad Informática - Ciberseguridad" el 3 de diciembre de cada año, con la finalidad de que el Estado concientice a las personas y organizaciones sobre la importancia de ejercer buenas prácticas de seguridad y asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

### 2. Análisis

#### 2.1. Sobre las competencias de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) y el SINACTI:

De acuerdo con el Reglamento de la Ley del SINACTI (D.S. 062-2024-PCM), en su Artículo 36°, el CONCYTEC administra la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. Esta red consolida el conocimiento académico, datos de investigadores, repositorios y sistemas informáticos interconectados (Plataforma de Gestión del Conocimiento en CTI - PGCTI).

Asimismo, el Artículo 40° del mismo reglamento establece que el CONCYTEC ejerce la Gobernanza de Datos en el SINACTI, garantizando la "disponibilidad, la integridad, la usabilidad y la calidad de los activos de datos de investigación y los relacionados con la CTI".

#### 2.2. Sobre la materia del Proyecto de Ley (Ciberseguridad en el ecosistema CTI):

El Proyecto de Ley sustenta la necesidad de promover buenas prácticas que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Desde la perspectiva de la Gestión del Conocimiento y la Tecnología, esta iniciativa es altamente pertinente y transversal al ecosistema científico.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- i. **Protección de Datos de Investigación (Integridad y Confidencialidad):** El SINACTI gestiona grandes volúmenes de datos sensibles, que incluyen propiedad intelectual en desarrollo, patentes preliminares, datos de biodiversidad y bases de datos de investigadores calificados. Un ciberataque (como el ransomware o phishing, mencionados en la exposición de motivos del PL) dirigido a las universidades o Institutos Públicos de Investigación (IPIs) podría comprometer años de inversión en I+D+i.
- ii. **Disponibilidad de la Información (Ciencia Abierta):** El Artículo 38° del Reglamento del SINACTI promueve la Ciencia Abierta. Sin embargo, para que los repositorios nacionales (como ALICIA) y los sistemas CRIS institucionales funcionen adecuadamente, requieren de una infraestructura tecnológica resiliente ante ataques de denegación de servicio (DDoS) o secuestro de servidores.
- iii. **Cultura Digital en la Comunidad Científica:** Gran parte de las vulnerabilidades informáticas provienen del factor humano. Instaurar un "Día Nacional" proporciona el marco ideal para que el CONCYTEC y las instituciones del SINACTI (Universidades, IPIs, CITEs) ejecuten campañas anuales obligatorias de capacitación en higiene digital, dirigidas específicamente a investigadores científicos y gestores tecnológicos.

### 2.3. Evaluación Costo-Beneficio y Viabilidad:

Tal como lo indica la exposición de motivos del Proyecto de Ley, al tratarse de una norma de carácter declarativo, no irroga gastos adicionales al erario nacional. Por el contrario, genera un beneficio intangible de alto valor: catalizar la prevención de pérdidas millonarias por robo de propiedad intelectual o interrupción de plataformas de investigación.

Para el CONCYTEC, la aprobación de esta norma servirá como apalancamiento legal para impulsar directivas internas de cumplimiento (Compliance) en materia de seguridad de la información exigibles a los integrantes del SINACTI al momento de integrarse a la Red Nacional de Información Científica e Interconexión Telemática.

### 2.4. Sobre la idoneidad de la fecha propuesta:

Es pertinente señalar que el Proyecto de Ley propone instaurar el 3 de diciembre como el día conmemorativo. No obstante, es de amplio conocimiento en el ámbito tecnológico que el "Día Internacional de la Seguridad de la Información" (Computer Security Day) se conmemora globalmente el 30 de noviembre de cada año, efeméride instituida desde 1988 por la Association for Computing Machinery (ACM).

En el marco de un ecosistema interconectado y globalizado como el SINACTI, resulta estratégicamente más beneficioso alinear la fecha nacional con la internacional. Esto permitiría a las instituciones peruanas articular sus campañas de prevención, eventos académicos y difusión científica con la agenda y los recursos de la comunidad global, maximizando así el impacto de la iniciativa.

## 3. Conclusiones

- 3.1. Se sugiere emitir OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE respecto a la aprobación del Proyecto de Ley N° 13511-2025-CR, toda vez que la concientización sobre ciberseguridad coadyuva directamente a los objetivos de Gobernanza de Datos, integridad de los sistemas de información y protección del conocimiento científico que administra y promueve el CONCYTEC en el marco del SINACTI.
- 3.2. La seguridad informática no solo es un tema de tecnologías de la información a nivel estatal, sino una garantía indispensable para salvaguardar la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (I+D+i) frente a amenazas globales.

## 4. Recomendaciones

- 4.1. Derivar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) del CONCYTEC, para que consolide la opinión técnica de esta Dirección y emita el informe legal correspondiente dirigido a la Presidencia, para su posterior remisión a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- 4.2. A modo de sugerencia técnica para la Comisión del Congreso, se podría recomendar que en el "Artículo Único. Ejecución de Acciones" o en la exposición de motivos, se incluya una mención explícita a la "protección del conocimiento científico, tecnológico y la innovación", involucrando no solo a la PCM (Secretaría de Gobierno y Transformación Digital), sino también al CONCYTEC como actor clave en la protección de los datos de investigación del país.
- 4.3. Recomendar a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso evaluar la modificación de la fecha propuesta en el Artículo 1 del Proyecto de Ley (del 3 de diciembre al 30 de noviembre). Esta homologación con el "Día Internacional de la Seguridad de la Información" fortalecerá la integración del Perú en las iniciativas globales de concientización y sumará sinergias internacionales.

Es cuanto tengo que informar para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**VÍCTOR HUMBERTO GÓMEZ RAZZA**

DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

VGR  
cc.:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Dirección de Evaluación y  
Gestión del conocimiento



Firmado digitalmente por ROSAS  
CULCOS Fredy Robert FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.02.2026 12:05:35 -05:00

Firma Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 17 de Febrero del 2026

## MEMORANDO N° D000100-2026-CONCYTEC-DEGC

Para : **VÍCTOR LUIS IZAGUIRRE PASQUEL**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTI

De : **FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO(e)

Asunto : Opinión del PL 13511-2025-CR - Proyecto de Ley 13511-2025-CR, propone  
declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad

Referencia : a) INFORME N° D000097-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC (16FEB2026)  
b) Informe N° D000044-2026-CONCYTEC-DEGC-SDSE  
c) Memo. Múltiple N° D000003-2026-CONCYTEC-OGAJ

Fecha Elaboración : San Borja, 16 de Febrero de 2026

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia c), mediante el cual se solicita consolidar y remitir la opinión técnica institucional sobre el Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR, que propone declarar el 3 de diciembre de todos los años como el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad.

Al respecto, esta Dirección ha recabado las opiniones técnicas de las unidades orgánicas competentes, cuyos aportes se consolidan a continuación:

1. La Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación (SDSE), señala que, si bien la propuesta no se encuentra dentro de sus competencias directas, resulta pertinente por tratarse de una iniciativa orientada a sensibilizar sobre riesgos y buenas prácticas en materia de ciberseguridad, contribuyendo así a fortalecer la cultura de prevención en la ciudadanía y las organizaciones.
2. La Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento (SDGIC), no formula observaciones a la propuesta, considerando su alineamiento con los fines institucionales relacionados con la gestión de la información y el conocimiento en ciencia y tecnología.

En tal sentido, a fin de optimizar la implementación de la norma sin generar obligaciones presupuestales adicionales, esta Dirección sugiere que se precise en el proyecto que las acciones derivadas de la declaratoria se ejecutarán con cargo a los presupuestos institucionales de los pliegos involucrados, y en articulación con el ente rector competente en materia de seguridad y transformación digital, garantizando su coherencia con los instrumentos nacionales vigentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

**FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO(e)

FRC/mqm

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Dirección de Evaluación y  
Gestión del conocimiento



Firmado digitalmente por  
BUSTAMANTE QUIROZ Jose Antonio  
FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.02.2026 14:35:54 -05:00

Firma Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 16 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000097-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC

A : **FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**  
DIRECTOR(e) DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO

De : **JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE QUIROZ**  
SUB DIRECTOR(e) DE LA SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA  
INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO

Asunto : Pedido de Opinión del PL 13511-2025-CR - Proyecto de Ley 13511-2025-CR,  
propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad

Referencia : a) Informe N° D000008-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC-ADG (13FEB2026)  
b) Proveído N° D000173-2026-CONCYTEC-DEGC

Fecha Elaboración : San Borja, 16 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto y en atención al documento de referencia b), mediante el cual se solicita emitir opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 13511-2025-CR, que propone declarar el Día Nacional de la Seguridad Informática – Ciberseguridad, en el marco de las competencias de esta Sub Dirección. Al respecto, visto el Informe N° D000008-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC-ADG que antecede y esta Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento hace suyo, se remite para proseguir con el trámite correspondiente y trasladar a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que considere conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE QUIROZ**  
SUB DIRECTOR(e) DE LA SUB DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO

JBQ/etl  
cc.:

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Dirección de Evaluación y  
Gestión del conocimiento



Firmado digitalmente por DEL  
CARPIO GUERRERO Abel Erick FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.02.2026 16:10:58 -05:00

Firma Digital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 13 de Febrero del 2026

## INFORME N° D000008-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC-ADG

A : **JOSÉ ANTONIO BUSTAMANTE QUIROZ**  
SUB DIRECTORA DE LA SUB DIRECCION DE GESTION DE LA INFORMACION  
Y CONOCIMIENTO(e)

De : **ABEL ERICK DEL CARPIO GUERRERO**  
SUB DIRECCION DE GESTION DE LA INFORMACION Y CONOCIMIENTO

Asunto : Pedido de Opinión del PL 13511-2025-CR - Proyecto de Ley 13511-2025-CR,  
PROPONE DECLARAR EL DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA –  
CIBERSEGURIDAD

Referencia : PROVEIDO N° D000093-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC (13FEB2026)

Fecha Elaboración : San Borja, 13 de Febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, para informar lo siguiente:

### 1. Antecedentes

- 1.1. Con fecha 11 de diciembre de 2025, se presentó ante el Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR por el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, mediante el cual se propone declarar el 3 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de la Seguridad Informática - Ciberseguridad".
- 1.2. Con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el PROVEIDO N° D001171-2026-CONCYTEC-SG, la Secretaría General del CONCYTEC solicitó a la DEGC la emisión de un informe técnico respecto a la citada propuesta legislativa, disponiendo la coordinación previa con la OGAJ para unificar opiniones.
- 1.3. Con fecha 11 de febrero de 2026, mediante el PROVEIDO N° D001171-2026-CONCYTEC-SG, la Secretaría General del CONCYTEC solicitó a la DEGC la emisión de un informe técnico respecto a la citada propuesta legislativa, disponiendo la coordinación previa con la OGAJ para unificar opiniones.
- 1.4. Con fecha 13 de febrero de 2026, el suscrito recibió el PROVEIDO N° D000093-2026-CONCYTEC-DEGC-SDGIC, donde se dispone la atención urgente y la revisión del expediente para informar sobre la viabilidad técnica de la propuesta.

### 2. Análisis

- 2.1. Competencias de la SDGIC: De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las disposiciones de la Ley N° 31250 (Ley del SINACTI), la SDGIC tiene como función principal gestionar la información científica y tecnológica del país. Esto incluye la administración de los Directorios de CTI y la Red Nacional de Información (PerúCRIS), los cuales dependen críticamente de protocolos de seguridad informática para garantizar la integridad de la data.

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- 2.2. Alineamiento con la POLCTI 2030: La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 subraya la necesidad de fortalecer la infraestructura digital del SINACTI. La propuesta legislativa es coherente con este objetivo, ya que promueve la protección de los activos digitales frente a amenazas crecientes como el cibercrimen.
- 2.3. Seguridad de la Información: El análisis del proyecto de Ley 13511-2025-CR revela que el 73% de los incidentes cibernéticos en el país son por phishing. Para la SDGIC, la declaración de un día nacional de ciberseguridad facilita la generación de espacios de capacitación para los usuarios de nuestras plataformas, mitigando riesgos de fuga de información científica.

### 3. Conclusiones y recomendaciones

- 3.1. Se emite opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Ley N° 13511/2025-CR, toda vez que se alinea con las competencias institucionales de proteger y gestionar de forma segura la información científica y tecnológica nacional.
- 3.2. Se recomienda elevar el presente informe a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento para su trámite correspondiente.

Es cuanto tengo que informar para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

**ABEL ERICK DEL CARPIO GUERRERO**

SUB DIRECCION DE GESTION DE LA INFORMACION Y CONOCIMIENTO

ADG

cc.:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación

Dirección de Evaluación y  
Gestión del conocimiento



Firmado digitalmente por FIGUEROA  
MOY Camilo Alfredo FAU  
20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.02.2026 15:26:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

San Borja, 12 de Febrero del 2026

## INFORME N° D00044-2026-CONCYTEC-DEGC-SDSE

A : **FREDY ROBERT ROSAS CULCOS**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL  
CONOCIMIENTO(e)

De : **CAMILO ALFREDO FIGUEROA MOY**  
SUB DIRECTOR DE LA SUB DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION(e)

Asunto : Pedido de Opinión del PL 13511-2025-CR

Referencia : PROVEIDO N° D000173-2026-CONCYTEC-DEGC (12FEB2026)

Fecha Elaboración : San Borja, 12 de febrero de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto de la referencia, para informar lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de opinión sobre el proyecto de ley, me permito señalar que no está dentro de nuestras competencias de acuerdo a las funciones de la SDSE, sin embargo, resulta importante mencionar que es una iniciativa declarativa orientada a sensibilizar sobre riesgos y buenas prácticas de seguridad informática–ciberseguridad, y por tanto resulta pertinente por su contribución a fortalecer la cultura de prevención en ciudadanía y organizaciones.

Por otro lado, a fin de mejorar la eficacia de la norma sin generar obligaciones presupuestales adicionales, se sugiere precisar que las acciones se ejecutarán con cargo a los presupuestos institucionales y bajo mecanismos de articulación interinstitucional con el ente rector competente en seguridad/transformación digital, asegurando coherencia con los instrumentos nacionales vigentes en la materia.

Es cuanto tengo que informar para los fines que considere conveniente.

Atentamente

Documento firmado digitalmente  
**CAMILO ALFREDO FIGUEROA MOY**  
SUB DIRECTOR DE LA SUB DIRECCION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION(e)

CFM  
cc.:

¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!

Lima, 20 de enero de 2026

**OFICIO N° 00150 - PO - 2025 - 2026-CCIT-AMOM-CR**

Señor

**SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN**

Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (**CONCYTEC**)

Av del Aire N° 485

**San Borja.-**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en la oportunidad solicitar se sirva remitir opinión técnico legal y/o sugerencias, respecto del **Proyecto de Ley 13511-2025-CR, PROPONE DECLARAR EL DÍA NACIONAL DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA – CIBERSEGURIDAD, CON LA FINALIDAD DE QUE EL ESTADO CONCIENTICE A LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES LA IMPORTANCIA DE EJERCER BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD AL UTILIZAR COMPUTADORAS, INTERNET, O CUALQUIER OTRO MEDIO DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN.**

Este pedido se formula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22, literal b), 69 y 87 del Reglamento del Congreso de la República.

El plazo para la remisión de la opinión respectiva no deberá ser mayor a los quince días útiles de recibido el presente documento. Asimismo, Su opinión será de valioso aporte a la comisión que presido, coadyuvando al resultado de este, por lo que agradeceré sus importantes comentarios a la brevedad posible.

El proyecto de ley mencionado para estudio y análisis por su institución podrá ser descargado en el siguiente link: <https://api.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzU2NjYw/pdf>

Hago propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
ORÚ MEDINA Ariana Maybee  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/01/2026 06:51:52-0500

**ARIANA MAYBEE ORÚ MEDINA**  
**Presidenta**  
**Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología**

AMOM/ica